

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-248-2022-MDCH

Chocope, 14 de septiembre de 2022.



**VISTO:** El Informe N°0094-2022-PBCR-GDS/MDCH, emitido por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, que solicita anticipo económico;

**CONSIDERANDO:**

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;



Que, mediante Informe N°0094-2022-PBCR-GDS/MDCH, evacuado por la Gerente de Desarrollo Social de esta Municipalidad, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, solicita un anticipo económico de S/150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para realización de la "Semana Nacional de los Derechos del Niño, a realizarse del 26, 27 Y 28 de septiembre de 2022, ha programado una Campaña de Sensibilización denominada "Desechamos la Violencia y cuidamos tu Salud", en los días mencionados, por lo que solicita dicho presupuesto, de acuerdo al informe del visto con la finalidad de realizar dicha actividad;




Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000259 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a fin de que se le otorgue como anticipo económico al Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información de esta Municipalidad, con la finalidad de realizar lo solicitado en el Informe del Visto;


## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-248-2022-MDCH

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** un anticipo económico por la suma de **S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES)** a favor de la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, a fin de realizar dicha actividad, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** al funcionario citado en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.

**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHOCOPE  
LIC. CARLOS A. ALZAMONCADA  
ALCALDE